

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025


Guatemala, 22 de mayo de 2025

Licenciado
Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL
TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

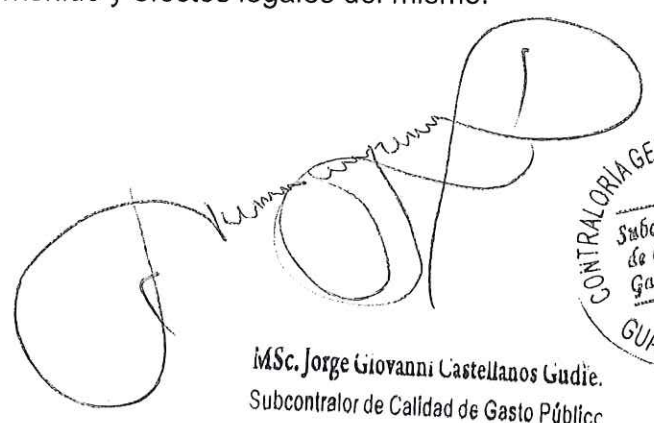
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0042-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECCATID
Guatemala, Centroamérica



30/05/2025
9:00 a.m.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudie.
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	8
Área del especialista	10
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	10
General	10
Específicos	10
9. ACCIONES PREVENTIVAS	11
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Estados financieros	14
Informe relacionado con el control interno	15
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	18
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones	19



aplicables

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	36
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	37
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	37
15. ANEXOS	38
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Licenciado

Hugo Saravia Meda

Secretario Ejecutivo

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL
TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0042-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Mónica Patricia Táquez Matías (Coordinador) y Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS
Coordinador Gubernamental




Licda. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO
Supervisor Gubernamental




Lic. Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECCATID
Guatemala, Centroamérica



30/05/2025
9:00 a.m.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 48-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad, en su artículo 70, Creación, establece: "Se crea la COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con plena capacidad para percibir recursos a cualquier título y realizar todos los actos que aseguren el cumplimiento de sus fines." Artículo 71. Competencia. "La comisión estudiará y decidirá las políticas nacionales para la prevención y tratamientos de las adicciones así como la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas."

El Acuerdo Gubernativo Número 143-94, del Presidente de la República, artículo 1o, establece: "Se crea la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, la que estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, nombrado en la forma prescrita por el Artículo 74 del Decreto número 48-92 del Congreso de la República, llenando las calidades y teniendo las funciones asignadas en ese cuerpo legal."

El Acuerdo Gubernativo 95-2012, del Presidente de la República, crea el Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, artículo 1. Objeto del Reglamento, establece: "El objeto del presente reglamento es establecer las normas relativas al funcionamiento y competencias de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, cuyas siglas serán: "CCATID" y podrá denominarse "LA COMISIÓN"; asimismo, emitirá las disposiciones necesarias para lograr el eficiente cumplimiento de las acciones que legalmente le corresponde desarrollar."

Misión

Somos la Institución del Estado de Guatemala encargada de la coordinación, ejecución de políticas e investigación científica para reducir la demanda del uso, abuso y consumo de drogas a través de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción en beneficio de la población guatemalteca.

Visión

Consolidarnos como la Institución del Estado de Guatemala que aborda en forma integral el tema de las adicciones y drogas, a través de la prevención, tratamiento,



rehabilitación y reinserción de la persona.

Funciones

La -SECCATID- en su calidad Secretaría Ejecutiva adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene a cargo la coordinación de la ejecución de políticas públicas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, encaminadas a la reducción de la demanda de drogas y otras sustancias adictivas, la prevención, el tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas con trastorno por uso de sustancias, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para abordar el problema multi casual de las drogas.

La labor de la SECCATID se enmarca en el ámbito de la salud y coadyuva al alcance de los ejes estratégicos establecidos en la Política General de Gobierno 2020-2024, enfocando sus esfuerzos en acciones de prevención tratamiento, rehabilitación y reinserción basadas en evidencia científica, con el objetivo de promover el desarrollo integral de la persona.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y sus reformas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas. Aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala" -ISSAI.GT-.



El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas. Se aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas. Se Aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas y sus Reformas. Acuerda aprobar el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas. Aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0042-2024, del 5 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La auditoría se realizó financiera y de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT	30	Código de ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre los términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.



ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó de forma combinada Financiera y de Cumplimiento con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluye el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la ejecución presupuestaria están libres de incumplimientos materiales.

Iniciar la ejecución de la auditoría con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre las operaciones y valores presentados en la ejecución presupuestaria.

La selección de procedimientos dependió del criterio del equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incumplimientos materiales en la ejecución presupuestaria ya sea por fraude o errores.



La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de las disposiciones legales por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al proceder a nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de la ejecución presupuestaria para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una conclusión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la ejecución presupuestaria y que hayamos podido detectar en el curso de la auditoría.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dió a conocer a los responsables de la entidad, los posibles hallazgos y/o deficiencias correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la ley para presentar pruebas de descargo.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y cuando procedió, los encargados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a lo siguiente:

- a) La elaboración y presentación fidedigna de la ejecución presupuestaria de Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.
- b) Los controles internos que la entidad estimó necesarios para permitir la elaboración de la información de la ejecución presupuestaria exenta de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a fraude o errores.
- c) La exigencia de facilitarnos:
 - i) Acceso a toda la información que sea pertinente de la ejecución presupuestaria de Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de



Drogas, como registros y documentación y cualquier otro material requerido.

ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.

iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo la siguientes:

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 63-88, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado y sus Reformas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, su reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, el Ministro de Finanzas Públicas, Acuerda aprobar las actualizaciones incorporadas al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 228-2020, el Ministro de Finanzas Públicas, Reglamento para la administración del fondo rotativo institucional con tarjeta de compras institucional TCI- y aprobación del Manual de Procedimientos para la Administración de fondo rotativo institucional con tarjeta de compras institucional -TCI-.



La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministro de Finanzas Públicas, Resuelve emitir las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

El Acuerdo Número A-069-2021, del Contralor General de Cuentas, Acuerda Aprobar la Creación del Módulo de Registro Único de Cuentadancias y sus modificaciones.

Leyes Específicas

El Decreto Número 48-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 143-94, del Presidente de la República, Creación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

El Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, del Presidente de la República, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

El Acuerdo Interno 38-2016, del Secretario Ejecutivo Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Vicepresidencia de la República, Manual de Procedimientos, Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

El Acuerdo Interno Número 32-2016, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa-Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-.

7. ALCANCE

Área financiera

El examen comprendió la evaluación del control interno y revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, aplicando criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra y elaborando los programas de auditoría para cada renglón presupuestario de egresos.



Del área de egresos, se evaluó lo siguiente: Programa 36 Servicios para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas, Grupo de gasto: 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 063 Gastos de Representación en el Interior; Grupo de gasto: 1 Servicios no Personales, renglones presupuestarios, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas; Grupo de gasto: 2 Materiales y Suministros, renglones presupuestarios, 211 Alimentos para Personas y 262 Combustibles y Lubricantes; Grupo de gasto: 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglones presupuestarios, 322 Mobiliario y Equipo de Oficina, 328 Equipo de Cómputo; Grupo de gasto: 4 Transferencias Corrientes, 413 Indemnizaciones al Personal, 415 Vacaciones Pagadas por Retiro.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizan con forme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Otros aspectos

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

La entidad Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, para publicar y gestionar sus adquisiciones, para lo cual se efectuó una evaluación de las compras llevadas a cabo bajo las modalidades de Compra Directa con Oferta Electrónica, Publicaciones NPG, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, que contempló el análisis de los renglones presupuestarios establecidos en las áreas a evaluar, a través de una muestra seleccionada, para determinar el cumplimiento de la normativa vigente y los objetivos institucionales.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad muestra en el Portal GUATECOMPRAS las siguientes adquisiciones:



No.	Modalidad	Cantidad	Monto Q
1	Compra Directa con Oferta Electrónica	1	68,250.00
2	Publicaciones NPG	645	2,828,481.02

Fuente: BC5 Guía Evaluación de Modalidades de Compra

Convenios

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, reportó los siguientes convenios del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

NUMERO CONVENIO	FECHA	ORGANISMO EJECUTOR	FINALIDAD
NA	20/09/2024	Escuela de Ciencias Psicológicas de la USAC	Fortalecimiento de áreas de Prevención, OND, CTA y RRHH; realizar proyectos y actividades académicas, profesionales y de investigación
NA	05/08/2024	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-	Dotar de datos al SIALERT
NA	01/04/2024	Vicepresidencia de la República de Guatemala	Apoyo de la Vicepresidencia para el cumplimiento de fines y compromisos de la SECCATID

Préstamos

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, informó que del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, no contrajo ningún préstamo.

Donaciones

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, reportó que en el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, no recibió donaciones financieras, técnicas o en especie.

Transferencias

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, informó que del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, no realizó traslados de fondos a Municipalidades, Proyectos de Infraestructura, Organizaciones no Gubernamentales, Fideicomisos y Organismos Internacionales.



Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior

Se evaluó la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas de la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al período fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento.

Otros

Se evaluaron las cuentas contables trasladadas por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según nombramiento DAS-06-0005-2024, de fecha 1 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas Trabajo y Previsión Social, trasladando las cuentas 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 1232 Maquinaria y Equipo, las cuales se evaluaron por medio de los grupos 000, 100, 200 y 300, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Área del especialista

De acuerdo con las áreas evaluadas, el equipo de auditoría consideró no necesario la utilización de un especialista.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de la entidad del ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de egresos de la Secretaría, para determinar que los fondos se ejecuten adecuadamente.

Evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.



Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumpla la normativa aplicable.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, en ese sentido, el equipo de auditoría, emitió seis (6) oficios los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	A C C I O N PREVENTIVA-CGC-AFC-EJECUCIÓN-SECCATID-001-2025	25/03/2025	Norma 6.3 Registros Presupuestarios	El Secretario Ejecutivo, debe aprobar mediante resolución, todas las modificaciones que se realicen al Plan Anual de Compras, durante el ejercicio fiscal que corresponde y girar instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero, para que verifique que las modificaciones se realicen oportunamente y el a su vez gire instrucciones al Asistente Profesional IV, con funciones de Jefe del Departamento de Compras, para que realice las respectivas modificaciones, para que estas sean aprobadas, registradas y publicadas en el Sistema de	Atendida



				Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-	
2	A C C I O N PREVENTIVA-CGC-AFC-EJECUCIÓN-SECCATID-003-2025	25/03/2025	Norma 6.3 Registros Presupuestarios	El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones para realizar la gestión de baja de bienes.	Atendida
3	A C C I O N PREVENTIVA-CGC-AFC-EJECUCIÓN-SECCATID-006-2025	25/03/2025	3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. a)Diseño eficiente de procedimientos.	El Secretario Ejecutivo, realice las gestiones para que el Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Programación coordine con el Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero, la Actualización de las Normas de Observancia General para la Gestión de Gastos, Autorización, Justificación y Documentación de Soporte, observando las Directrices establecidas en el Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.	Atendida
4	A C C I O N PREVENTIVA-CGC-AFC-EJECUCIÓN-SECCATID-007-2025	25/03/2025	3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, b)Establecer procedimientos.	El Secretario Ejecutivo, realice las gestiones para que el Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Programación coordine con el Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero y efectúen la Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera e incluya los procedimientos actualizados de conformidad con la Normativa Legal Vigente que contenga la solicitud de constancia de colegiado activo, baja de usuarios habilitados en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Control y Registro de Vacaciones Acumuladas y pago de	Atendida



				multas de tránsito, entre otros que consideren que es necesario actualizar.	
5	A C C I O N PREVENTIVA-CGC-AFC-EJECUCIÓN-SECCATID-008-2025	25/03/2025	Norma 6.3 Registros Presupuestarios	El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Técnico II con funciones de Director Administrativo Financiero y el a su vez gire instrucciones al Asistente Profesional IV con funciones de Jefe del Departamento de Compras, para que realice las publicaciones en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según la normativa legal vigente.	Atendida
6	A C C I O N PREVENTIVA-CGC-AFC-EJECUCIÓN-SECCATID-009-2025	25/03/2025	Norma 6.3 Registros Presupuestarios	El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo, para que verifique que los documentos que contengan su firman sean emitidos con secuencia cronológica, al Director Técnico II con funciones de Director Administrativo Financiero, para que gestione la compra de cupones de combustible y este a su vez al Profesional III con funciones de Encargado de Contabilidad, Asistente Profesional IV con funciones de Jefe del Departamento de Compras y Técnico Profesional Informático III con funciones de Encargada de Presupuesto, para que previo a firmar, aprobar y razonar los documentos que respaldan el Comprobante Único de Registro CUR, verifiquen el orden cronológico de los documentos y le den cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.	Atendida

Se formuló un total de seis (6) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - GRUPO GASTO -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,024

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEBERGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEBERGAR	SALDO POR PAGAR	% ELEC.
1130016-022	6,244,328.00	72,000.00	6,877,328.00	0.00	0,454,022.00	6,371,487.00	6,371,487.00	52,523.17	58,633.00	0.00	81.45
700	SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARÍA EJECUTIVA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS										
710	SERVICIOS PERSONALES	58,710.00	54,080.00	0.00	449,423.39	449,423.39	449,423.39	92,662.54	92,662.54	0.00	83.21
720	MATERIALES Y SUMINISTROS	760,000.00	300,360.00	460,740.00	0.00	355,250.00	355,250.00	140,450.00	140,450.00	0.00	70.09
730	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INSTRUMENTOS	0.00	207,570.00	207,570.00	0.00	192,020.01	192,020.01	15,544.09	15,544.09	0.00	92.00
740	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,000.00	40,000.00	95,000.00	0.00	45,333.54	45,333.54	15,750.45	15,750.45	0.00	74.72
750	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	15,270.22	15,270.22	4,198.70	4,198.70	0.00	97.79
TOTAL	8,094,328.00	1,000,000.00	9,094,328.00	0.00	8,657,695.39	7,994,207.00	7,994,207.00	62,960.64	1,055,635.17	0.00	89.88

1130016-022 SECRETARÍA EJECUTIVA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
 LUIS HERRERA
 CONTABILIDAD
 SECCATID

1130016-022 SECRETARÍA EJECUTIVA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
 LUIS HERRERA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SECCATID

1130016-022 SECRETARÍA EJECUTIVA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
 LUIS HERRERA
 AUDITORIA INTERNA

www.seccatid.gob.gt 2ª Calle 1-00 Z. 10, Ciudad de Guatemala 2504-6000



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Hugo Saravia Meda

Secretario Ejecutivo

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL
TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS
Coordinador Gubernamental



Licda. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Hugo Saravia Meda

Secretario Ejecutivo

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL
TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS
Coordinador Gubernamental



Licda. YOANA IVÉTH OROZCO ROBLEDO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, en el programa 36 Educación para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas, renglón presupuestario 011 Personal permanente, al revisar la nómina de salarios mensual, del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, se estableció que el Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, no caucionan fianza de fidelidad, sin embargo, dentro de las funciones que realizan se encuentran, llevar el registro y control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros.

Criterio

Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4º. Establece: "El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación ..."

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 79. Establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."



Causa

El Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero, no cumplió con la normativa legal vigente y no supervisó las actividades del Asesor Especializado III, con funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o Encargada del Departamento de Recursos Humanos, para que se efectuara el descuento por concepto de fianza de fidelidad en la nómina de sueldos, del personal que de acuerdo a sus funciones le corresponde.

Efecto

El incumplimiento con lo estipulado en la ley de fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional, provoca riesgo de no cubrir cualquier eventualidad.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero y él a su vez al Asesor Especializado III, con funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o Encargada del Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a realizar el descuento de la fianza de fidelidad al Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento y Rehabilitación y Secretario V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina, por las funciones que desempeñan.

Comentario de los responsables

En memorial, sin número y sin fecha, Solangel Ester De León González, Director Técnico II, quien fungió como Director Administrativo Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2024, manifiesta:

"1) En Nominas del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 de los puestos nominales Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, se validan que se encuentra dentro de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción; área sustantiva que ejecuta las políticas nacionales de tratamiento y rehabilitación de personas adictas a drogas y otras sustancias adictivas. Por lo que no llevan el registro de control de Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. Los formatos oficiales se refieren a controles internos que soportan las diferentes actividades dentro de la Dirección de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción. (...)

Así mismo no tienen bajo su responsabilidad el registro de control de dinero en efectivo y valores entre otros; esas funciones son realizadas por la Dirección Administrativa Financiera de acuerdo a la Resolución FRCT-07-2024 del 12 de enero de 2024 de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual resuelve autorizar el Fondo Rotativo Institucional con TCI para la SECCATID



por un monto de cuarenta mil quetzales (Q.40,000.00) y mediante Resoluciones Internas No. 002-2024 y No. 32-2024 se aprueba quince mil quetzales (Q.15,000.00) para caja chica asignado a Ana Carina Coy Catú según OFICIO No. DAF-22-2024 y OFICIO No. DAF-266-2024. (...)

2) La Dirección Administrativa Financiera giró los siguientes oficios:

a) OFICIO DAF-85-2025 del 24 de marzo de 2025, solicitó al Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina confirmar si durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

b) OFICIO DAF-84-2025 del 24 de marzo de 2025, solicitó al Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción confirmar si durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

c) Oficio DAF-87-2025 del 25 de marzo de 2025, solicitó a la Auditoría Interna proporcionar evidencia si los puestos de Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción tienen bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

De las solicitudes de la Dirección administrativa Financiera recibió las siguientes respuestas:

I. Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina: Mediante oficio sin número del 25 de marzo de 2025, respondió que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

II. Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción: Por medio de Oficio DTxRR-Oficio-45-2025 del 25 de marzo de 2025, respondió que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

III. Auditoría Interna: a través de OFICIO No. AI-36-2025 del 26 de marzo de 2025,



informa "Se realizaron durante el período 2024 auditorías de Financieras y de Cumplimiento en la cuales se realizaron Corte de Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y arqueo del Fondo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-; en la evaluación realizada no se verificó que los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, realicen funciones de llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros. Por lo que no se consideró en esos puestos recomendar debieran tener fianza de fidelidad. Se adjunta como evidencia Arqueo de Fondo Rotativo realizados el 26 de enero de 2024; 30 de abril 2024 y 26 de noviembre de 2024, donde se verifica que la responsable de llevar el registro, control, custodia de efectivo y valores es la Señora Ana Carina Coy Catú. Asimismo, el 28 de agosto se realizó corte de Formas Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a las personas que tiene bajo su responsabilidad la custodia de las mismas, en las cuales no se validó que los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, tuviesen a su cargo dichas Formas, se adjunta revisión realizada enero al 27 de agosto de 2024". (...)

Por lo expuesto en el presente numeral se evidencia que los puestos de Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción no tuvieron bajo su responsabilidad durante el ejercicio fiscal 2024 las funciones de llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros, por lo que no ameritó caucionar fianza de fidelidad.

3) Por lo que se puede validar en los numerales 1) y 2); no aplicó para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 caucionar fianza de fidelidad a los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, derivado que no tienen bajo su responsabilidad llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros. A los responsables de llevar dichas responsabilidades se les realizó el descuento de fianza de fidelidad, como se puede observar en el oficio que se adjunta número GT-DF-0067-01-202 del Banco Crédito Hipotecario Nacional en el cual informan el periodo 2024 de los pagos realizados por fianza de fidelidad a los empleados que se les descontó durante el período del 1 al 31 de diciembre 2024, es importante aclarar que el listado proporcionado por el Banco detalla únicamente a los empleados que se encuentran actualmente activos. (...)

CONCLUSIÓN:

Los puestos nominales Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la



Sección de Cocina y Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción cumplieron con las funciones y acciones de acuerdo al ámbito de su competencia y actividades bajo su responsabilidad; por lo expuesto en los numerales del 1) al 3) no ameritó durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 caucionar la fianza de fidelidad ..."

En Oficio Número 01-2025-KMPG/kmpg de fecha 31 de marzo de 2025, Karla Mariela Pacheco González, Director Técnico II, quien fungió como Director Administrativo Financiero, por el período comprendido del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2024, manifiesta: "a) Oficio de Ref. /Notificación electrónica C.U.A. No. 85732, Guatemala, 24 de Marzo de 2025, 2022-100-101-18-326, dirigido al Licenciado Hugo Saravia Meda, Secretario Ejecutivo, SECCATID, con el que se solicitó en el numeral 1) Fotocopia de actas y nombramientos del personal 011, (permanente) que laboraron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, específicamente de los siguientes puestos: Director Técnico II con funciones de Director Administrativo y Financiero. Director Técnico II CTA con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de Cocina. Se recibió respuesta según copia simple de Oficio No. RRHH 36-2025 del Departamento de Recursos Humanos, Guatemala, 26 de marzo de 2025, dirigido a la Licenciada Mirta Rosa Pérez, Auditora Interna SECCATID, establece en el numeral 1) Copia simple del acuerdo y acta de nombramiento de altas y bajas para el año 2024 de los puestos de Director Administrativo y Financiero, y copia simple del acta administrativa y acuerdo de los puestos Director Técnico II con funciones de Director Técnico II CTA con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y el puesto de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina. Se constató que el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y el puesto de Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de Cocina, no manejan formas oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

b) Oficio de Ref. /Notificación electrónica C.U.A. No. 85732, Guatemala, 24 de Marzo de 2025, 2022-100-101-18-326, dirigido al Licenciado Hugo Saravia Meda, Secretario Ejecutivo, SECCATID, con el que se solicitó en el numeral "2) Si existe algún documento en el cual se indique que el Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y el Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de cocina, deben de contar con formatos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.", por lo que se recibió respuesta según copia simple de Oficio RRHH 36-2025, Guatemala, 26 de marzo de 2025, dirigido a la Licenciada Mirta Rosa Pérez, Auditora Interna SECCATID, establece en el numeral "2) Descriptor de puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y Director



Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción vigente del 1 al 31 de diciembre del año 2024, los cuales no tienen ningún manejo de formas oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros.”, el documento está firmado y sellado con visto bueno del Licenciado Juan Pablo Osorio Tum, Director Administrativo Financiero de la SECCATID. (...)

c) Oficio de Ref. /Notificación electrónica C.U.A. No. 85732, Guatemala, 24 de Marzo de 2025, 2022-100-101-18-326, dirigido al Licenciado Hugo Saravia Meda, Secretario Ejecutivo, SECCATID, con el que se solicitó en el numeral “3) Si existe algún documento y/o Resolución por parte de la Contraloría General de Cuentas con respecto al personal (011), al detalle del personal de la SECCATID deberá pagar Fianza de Fidelidad, por lo que se recibió respuesta según copia simple de OFICIO DAF-089-2025, Guatemala, 26 de marzo de 2025, dirigido a la Licenciada Mirta Rosa Pérez, Auditora Interna SECCATID, establece en la tercera viñeta “...adjunto resolución de autorización por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas y asignación de Fondo Rotativo Institucional y Caja Chica del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.”, el documento está firmado y sellado con visto bueno del Licenciado Juan Pablo Osorio Tum, Director Administrativo Financiero de la SECCATID ... Así mismo, se tuvo a la vista la Resolución FRCT-07-2024, Tesorería Nacional, Guatemala, 12 de enero de 2024. “ASUNTO: CONSTITUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI de la SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, por un monto de Q.40,000.00”, en el que establece, la “cuota autorizada en el COPEC No. 2 de fecha 10 de enero de 2024 que corresponde a los renglones presupuestarios aplicables a los Fondo Rotativos.”. Resolución Número 02-2024 “ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI- Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INTERNO DE LA SECRETRARÍA...” SECCATID, POR LACANTIDAD DE CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q40,000.00), establece: en el primer CONSIDERANDO: el uso del fondo rotativo es a través de la Dirección Financiera de la SECCATID. Asimismo, “RESUELVE: PRIMERO: Se autoriza la Constitución del Fondo Rotativo Interno “UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA” por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (20,000.00)...”, “SEGUNDO: Se autoriza la operación del Fondo de Caja Chica “UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA” por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,000.00)...”, OFICIO No. DAF-23-2024, Guatemala, 17 de enero de 2024. Licenciado Juan Pablo Osorio Tum, CONTABILIDAD, SECCATID. “Señor Osorio Tum: Por medio del presente y a partir del día de hoy se le designa para el manejo y administración del FONDO ROTATIVO CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI-...”, OFICIO No. DAF-22-2024, Guatemala, 17 de enero de 2024. Licenciada Ana Carina Coy Catú, PRESUPUESTO, SECCATID. “Licenciada



Coy Catú: Por medio del presente y a partir del día de hoy se le designa para el manejo y administración de la disponibilidad en efectivo o CAJA CHICA que se origina del FONDO ROTATIVO CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI-...". Además, según documento del Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Departamento de Fianzas GT-DF-0067-01-2025, Guatemala, 24 de enero de 2025, en el cual "El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, CERTIFICA Que las personas que se detallan a continuación se encuentran bajo la cobertura de la póliza de Fidelidad Gubernamental Serie A-1-1 No. 19633, a nombre del Ministerio de Finanzas Públicas...", por lo que se adjuntan los documentos que detallan a las personas a quienes se les descontó la fianza correspondiente de manera mensual del periodo 2024. (...)

d) Oficio de Ref. /Notificación electrónica C.U.A. No. 85732, Guatemala, 24 de Marzo de 2025, 2022-100-101-18-326, dirigido al Licenciado Hugo Saravia Meda, Secretario Ejecutivo, SECCATID, con el que se solicitó en el numeral 5) Se solicita al Director Técnico II – Fiscalización y/o Auditor Interno en funciones, proporcione fotocopia de los arqueos de fondos rotativos y arqueo de formas oficiales, y se brinde breve respuesta por escrito la Dirección y/o encargados que estaban involucrados en dichos arqueos, específicamente del periodo del 01 de enero a diciembre del 2024 en la SECCATID, se recibió copia simple del documento emitido por AUDITORÍA INTERNA OFICIO No. AI-39-2025, Guatemala, 27 de marzo de 2025, dirigido al Licenciado Hugo Saravia Meda, Secretario Ejecutivo, SECCATID, en el cual se hace de conocimiento lo siguiente: "Se realizaron durante el periodo 2024 auditorías Financieras y de Cumplimiento en las cuales se realizaron Corte de Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y arqueo del Fondo Institucional con Tarjeta de Compra Institucional -TCI-; en la evaluación realizada no se verificó que los puestos Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de cocina y el Director Técnico II CTA con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, realicen funciones de llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros. Por lo que no se consideró en esos puestos recomendar debieran tener fianza de fidelidad. Se adjunta como evidencia Arqueo de Fondo Rotativo realizados el 26 de enero de 2024; 30 de abril 2024 y 26 de noviembre 2024, donde se verifica que la responsable de llevar el registro, control, custodia de efectivo y valores es la Licenciada Ana Carina Coy Catú", (Presupuesto / Caja Chica). Asimismo, el 28 de agosto de 2024 se realizó corte de Formas Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a las personas que tienen bajo su responsabilidad la custodia de las mismas, en las cuales no se validó que los puestos Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de cocina y el Director Técnico II CTA con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, tuviesen a su cargo dichas formas, se adjunta revisión realizadas enero al 27 de agosto de 2024." (...)



Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa se considere cada documento como prueba y constancia de las actuaciones de la Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción en atención a los puestos de Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de cocina y el Director Técnico II CTA con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, debido a que la citada Dirección brinda servicios gratuitos enfocados en la población vulnerable y situación de riesgo de las adicciones, por lo que no corresponde el pago de fianza de fidelidad, y no manejan formatos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros.

Se hace constar, que a través de los documentos adjuntos la responsable de manejar formatos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros, según su naturaleza es la Dirección Administrativa Financiera, según corresponda a las atribuciones de los puestos administrativos y financieros, por lo que respetuosamente se solicita se desvanezca el supuesto hallazgo."

En memorial, sin número y con fecha 31 de marzo 2025, Juan Pablo Osorio Tum, Director Técnico II, quien fungió como Director Administrativo Financiero, por el período comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, manifiesta:

1) En Nominas del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 de los puestos nominales Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, se validan que se encuentra dentro de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción; área sustantiva que ejecuta las políticas nacionales de tratamiento y rehabilitación de personas adictas a drogas y otras sustancias adictivas. Por lo que no llevan el registro de control de Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. Los formatos oficiales se refieren a controles internos que soportar las diferentes actividades dentro de la Dirección de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción. (...)

Así mismo no tienen bajo su responsabilidad el registro de control de dinero en efectivo y valores entre otros; esas funciones son realizadas por la Dirección Administrativa Financiera de acuerdo a la Resolución FRCT-07-2024 del 12 de enero de 2024 de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, resuelve autorizar el Fondo Rotativo Institucional con TCI para la SECCATID por un monto de cuarenta mil quetzales (Q.40,000.00) y mediante Resoluciones



Internas No. 002-2024 y No. 32-2024 se aprueba quince mil quetzales (Q.15,000.00) para caja chica asignado a Ana Carina Coy Catú según OFICIO No. DAF-22-2024 y OFICIO No. DAF-266-2024. (...)

2) La Dirección Administrativa Financiera giró los siguientes oficios:

a) OFICIO DAF-85-2025 del 24 de marzo de 2025, solicitó al Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina confirmar si durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

b) OFICIO DAF-84-2025 del 24 de marzo de 2025, solicitó al Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción confirmar si durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

c) Oficio DAF-87-2025 del 25 de marzo de 2025, solicitó a la Auditoría Interna proporcionar evidencia si los puestos de Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción tienen bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. Adjuntar evidencia. (...)

De las solicitudes de la Dirección administrativa Financiera recibió las siguientes respuestas:

I. Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina: Mediante oficio sin número del 25 de marzo de 2025, respondió que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

II. Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción: Por medio de Oficio DTxRR-Oficio-45-2025 del 25 de marzo de 2025, respondió que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

III. Auditoría Interna: a través de OFICIO No. AI-36-2025 del 26 de marzo de 2025, informa "Se realizaron durante el período 2024 auditorías de Financieras y de



Cumplimiento en la cuales se realizaron Corte de Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y arqueo del Fondo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-; en la evaluación realizada no se verificó que los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, realicen funciones de llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros. Por lo que no se consideró en esos puestos recomendar debieran tener fianza de fidelidad. Se adjunta como evidencia Arqueo de Fondo Rotativo realizados el 26 de enero de 2024; 30 de abril 2024 y 26 de noviembre de 2024, donde se verifica que la responsable de llevar el registro, control, custodia de efectivo y valores es la Señora Ana Carina Coy Catú. Asimismo, el 28 de agosto se realizó corte de Formas Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a las personas que tiene bajo su responsabilidad la custodia de las mismas, en las cuales no se validó que los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, tuviesen a su cargo dichas Formas, se adjunta revisión realizada enero al 27 de agosto de 2024". (...)

Por lo expuesto en el presente numeral se evidencia que los puestos de Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción no tuvieron bajo su responsabilidad durante el ejercicio fiscal 2024 las funciones de llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros, por lo que no ameritó caucionar fianza de fidelidad.

3) Por lo que se puede validar en los numerales 1) y 2); no aplicó para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 caucionar fianza de fidelidad a los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, derivado que no tienen bajo su responsabilidad llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros. A los responsables de llevar dichas responsabilidades se les realizó el descuento de fianza de fidelidad, como se puede observar en el oficio que se adjunta número GT-DF-0067-01-202 del Banco Crédito Hipotecario Nacional en el cual informan el periodo 2024 de los pagos realizados por fianza de fidelidad a los empleados que se les descontó durante el período del 1 al 31 de diciembre 2024. (...)

CONCLUSIÓN:

Los puestos nominales Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción cumplieron con las funciones y acciones de acuerdo al ámbito de su competencia y actividades bajo su responsabilidad; por lo



expuesto en los numerales del 1) al 3) no ameritó durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 caucionar la fianza de fidelidad ..."

En memorial, sin número y con fecha 31 de marzo de 2025, Lubia Elizabeth Leal Sazo, Asesor Profesional Especializado III, quien fungió como, Encargada del Departamento de Recursos Humanos y/o Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta:

"1) En Nominas del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 de los puestos nominales Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, se validan que se encuentra dentro de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción; área sustantiva que ejecuta las políticas nacionales de tratamiento y rehabilitación de personas adictas a drogas y otras sustancias adictivas. Por lo que no llevan el registro de control de Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. Los formatos oficiales se refieren a controles internos que soportar las diferentes actividades dentro de la Dirección de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción. (...)

Así mismo no tienen bajo su responsabilidad el registro de control de dinero en efectivo y valores entre otros; esas funciones son realizadas por la Dirección Administrativa Financiera de acuerdo a la Resolución FRCT-07-2024 del 12 de enero de 2024 de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, resuelve autorizar el Fondo Rotativo Institucional con TCI para la SECCATID por un monto de cuarenta mil quetzales (Q.40,000.00) y mediante Resoluciones Internas No. 002-2024 y No. 32-2024 se aprueba quince mil quetzales (Q.15,000.00) para caja chica asignado a Ana Carina Coy Catú según OFICIO No. DAF-22-2024 y OFICIO No. DAF-266-2024. (...)

2) La Dirección Administrativa Financiera giró los siguientes oficios:

a) OFICIO DAF-85-2025 del 24 de marzo de 2025, solicitó al Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina confirmar si durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

b) OFICIO DAF-84-2025 del 24 de marzo de 2025, solicitó al Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción confirmar si durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)



c) Oficio DAF-87-2025 del 25 de marzo de 2025, solicitó a la Auditoría Interna proporcionar evidencia si los puestos de Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción tienen bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. Adjuntar evidencia. (...)

De las solicitudes de la Dirección administrativa Financiera recibió las siguientes respuestas:

I. Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina: Mediante oficio sin número del 25 de marzo de 2025, respondió que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

II. Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción: Por medio de Oficio DTxRR-Oficio-45-2025 del 25 de marzo de 2025, respondió que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro de control de Formas Oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, dinero en efectivo y valores entre otros. (...)

III. Auditoría Interna: a través de OFICIO No. AI-36-2025 del 26 de marzo de 2025, informa "Se realizaron durante el período 2024 auditorías de Financieras y de Cumplimiento en la cuales se realizaron Corte de Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y arqueo del Fondo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-; en la evaluación realizada no se verificó que los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, realicen funciones de llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros. Por lo que no se consideró en esos puestos recomendar debieran tener fianza de fidelidad. Se adjunta como evidencia Arqueo de Fondo Rotativo realizados el 26 de enero de 2024; 30 de abril 2024 y 26 de noviembre de 2024, donde se verifica que la responsable de llevar el registro, control, custodia de efectivo y valores es la Señora Ana Carina Coy Catú. Asimismo, el 28 de agosto se realizó corte de Formas Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a las personas que tiene bajo su responsabilidad la custodia de las mismas, en las cuales no se validó que los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección



de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, tuviesen a su cargo dichas Formas, se adjunta revisión realizada enero al 27 de agosto de 2024". (...)

Por lo expuesto en el presente numeral se evidencia que los puestos de Secretario Ejecutivo V, Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción no tuvieron bajo su responsabilidad durante el ejercicio fiscal 2024 las funciones de llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros, por lo que no ameritó caucionar fianza de fidelidad.

3) Por lo que se puede validar en los numerales 1) y 2); no aplicó para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 caucionar fianza de fidelidad a los puestos de Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, derivado que no tienen bajo su responsabilidad llevar el registro de control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros. A los responsables de llevar dichas responsabilidades se les realizó el descuento de fianza de fidelidad, como se puede observar en el oficio que se adjunta número GT-DF-0067-01-202 del Banco Crédito Hipotecario Nacional en el cual informan el periodo 2024 de los pagos realizados por fianza de fidelidad a los empleados que se les descontó durante el período del 1 al 31 de diciembre 2024. (...)

CONCLUSIÓN:

Los puestos nominales Secretario Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción cumplieron con las funciones y acciones de acuerdo al ámbito de su competencia y actividades bajo su responsabilidad; por lo expuesto en los numerales del 1) al 3) no ameritó durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 caucionar la fianza de fidelidad ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Solangel Ester De León González, Director Técnico II, quien fungió como Director Administrativo Financiero, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2024, debido que sus comentarios y documentación de soporte no lo desvanece, en virtud que dentro de las pruebas presentadas, adjuntó nómina de sueldo que corresponde al año 2025 y esta no corresponde al período auditado, asimismo, adjunta nómina del año 2024, donde se confirma que a los puestos descritos en la condición del hallazgo no se les efectuó el descuento de la fianza de fidelidad.

Además, presenta las Resoluciones números FRCT-07-2024 y 02-2024, documentos y nombramientos de otros puestos diferentes a los puestos



notificados en la Condición del hallazgo.

En sus pruebas de descargo, presentó fotocopia de OFICIO DAF-84-2025 y DAF-85-2025, ambos de fecha 24 de marzo 2025, firmados por Juan Pablo Osorio Tum, Director Administrativo Financiero, dirigido al Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y al Encargado de la Sección de Cocina, donde se le solicita la confirmación si durante el ejercicio fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, si tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro y control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros, a lo que ambas personas responden que no; la respuesta contradice lo preceptuado en el Manual de Funciones, la ficha técnica de verificación física de personal y los vales de caja chica, que evidencian, que reciben mensualmente un monto de Q2,040.00 a Q2,500.00, para compra de insumos, con lo que se confirmó que si manejan dinero en efectivo.

El Decreto Número 1986, menciona que se afianza la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe el manejo de valores y la custodia de bienes de cualquiera naturaleza y el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 79, menciona a los funcionarios y empleados públicos quienes administren o custodien bienes del Estado, con lo que se confirma que ambos puestos por la asignación mensual de fondos que reciben para compra de insumos, deben caucionar fianza de fidelidad.

Con lo que se confirma que durante el período que desempeñó el cargo de Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero, no cumplió con la normativa legal vigente y no supervisó las funciones y actividades específicas del Asesor Especializado III, con funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o Encargada del Departamento de Recursos Humanos, debido que no se percataron que por las funciones que realizan los puestos descritos en la condición del hallazgo, están afectados al descuento por concepto de fianza de fidelidad.

Se confirma el hallazgo para Karla Mariela Pacheco González, Director Técnico II, quien fungió como Director Administrativo Financiero, por el período comprendido del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2024, ya que sus comentarios y documentación de soporte, no lo desvanece, derivado que la información solicitada al Secretario Ejecutivo de SECCATID, por medio de Oficio Ref./Notificación electrónica C.U.A. No. 85732, 2022-100-101-18-326, de fecha 24 de marzo de 2025, el cual presentó como prueba de descargo, no tiene relación con la condición y el criterio del hallazgo, sin embargo, en el numeral 4, solicitó información descriptiva de las funciones y naturaleza de los puestos de Secretario



Ejecutivo V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, los que tuvo a la vista, observando las funciones de cada uno de los puestos, los cuales indican que llevan el registro, control, dinero en efectivo, valores, etc.

Así mismo, en el período que desempeñó el cargo de Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero, no se percató que el personal que desempeña los puestos descritos en la condición del hallazgo, reciben efectivo mensualmente para compra de insumos, por medio de vales de caja chica que asciende a un monto de Q2,040.00 a Q2,500.00, estando afectos al descuento de fianza de fidelidad, por el manejo de dinero en efectivo, siendo estos fondos asignados a la entidad.

Haciendo énfasis en lo establecido en el Decreto Número 1986, que indica que se afianza la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe el manejo de valores y la custodia de bienes de cualquiera naturaleza y el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 79, menciona a los funcionarios y empleados públicos quienes administren o custodien bienes del Estado, con lo que se confirma que ambos puestos por la asignación mensual de fondos que reciben para compra de insumos, deben caucionar fianza de fidelidad.

Derivado de lo anterior se confirma que durante el período que desempeñó el cargo de Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero, no cumplió con la normativa legal vigente y no supervisó las funciones y actividades específicas del Asesor Especializado III, con funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o Encargada del Departamento de Recursos Humanos, debido que no se percataron que por las funciones que realizan los puestos descritos en la condición del hallazgo, están afectos al descuento por concepto de fianza de fidelidad.

Se confirma el hallazgo para Juan Pablo Osorio Tum, Director Técnico II, quien fungió como Director Administrativo Financiero, por el período del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, ya que sus comentarios y documentación de soporte, no lo desvanece, en virtud que dentro de las pruebas presentadas, adjuntó nómina de sueldo que corresponde al año 2025 y esta no corresponde al período auditado, asimismo, adjunta nómina del año 2024, donde se confirma que a los puestos descritos en la condición del hallazgo no se les efectuó el descuento de la fianza de fidelidad.

Además, presenta las Resoluciones números FRCT-07-2024 y 02-2024,



documentos y nombramientos de otros puestos diferentes a los puestos notificados en la Condición del hallazgo.

En sus pruebas de descargo, presentó fotocopia de OFICIO DAF-84-2025 y DAF-85-2025, ambos de fecha 24 de marzo 2025, donde le solicita al Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y al Encargado de la Sección de Cocina, la confirmación si durante el ejercicio fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, si tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro y control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros, a lo que ambas personas responden que no; la respuesta contradice lo preceptuado en el Manual de Funciones, la ficha técnica de verificación física de personal y los vales de caja chica, que evidencian, que reciben mensualmente un monto de Q2,040.00 a Q2,500.00, para compra de insumos, con lo que se confirmó que si manejan dinero en efectivo.

Es importante hacer mención que el Decreto Número 1986, indica que se afianza la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe el manejo de valores y la custodia de bienes de cualquiera naturaleza y el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 79, menciona a los funcionarios y empleados públicos quienes administren o custodien bienes del Estado, con lo que se confirma que ambos puestos por la asignación mensual de fondos que reciben para compra de insumos, deben caucionar fianza de fidelidad.

De lo expuesto anteriormente, se confirma que durante el período que desempeñó el cargo de Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero, no cumplió con la normativa legal vigente y no supervisó las funciones y actividades específicas del Asesor Especializado III, con funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o Encargada del Departamento de Recursos Humanos, debido que no se percataron que por las funciones que realizan los puestos descritos en la condición del hallazgo, están afectos al descuento por concepto de fianza de fidelidad.

Se confirma el hallazgo para Lubia Elizabeth Leal Sazo, Asesor Profesional Especializado III, quien fungió como Encargada del Departamento de Recursos Humanos y/o Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que sus comentarios y documentación de soporte, no lo desvanece, en virtud que dentro de las pruebas presentadas, adjuntó nómina de sueldo que corresponde al año 2025 y esta no corresponde al



período auditado, asimismo, adjunta nómina del año 2024, donde se confirma que a los puestos descritos en la condición del hallazgo no se les efectuó el descuento de la fianza de fidelidad.

Además, presenta las Resoluciones números FRCT-07-2024 y 02-2024, documentos y nombramientos de otros puestos diferentes a los puestos notificados en la Condición del hallazgo.

En sus pruebas de descargo, presentó fotocopia de OFICIO DAF-84-2025 y DAF-85-2025, ambos de fecha 24 de marzo 2025, firmados por Juan Pablo Osorio Tum, Director Administrativo Financiero, dirigido al Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y al Encargado de la Sección de Cocina, donde se le solicita la confirmación si durante el ejercicio fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, si tuvo bajo su responsabilidad llevar el registro y control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros, a lo que ambas personas responden que no; la respuesta contradice lo preceptuado en el Manual de Funciones, la ficha técnica de verificación física de personal y los vales de caja chica, que evidencian, que reciben mensualmente un monto de Q2,040.00 a Q2,500.00, para compra de insumos, con lo que se confirmó que si manejan dinero en efectivo.

Como Asesor Especializado III, con funciones de Encargada del Departamento de Recursos Humanos y/o Jefe del Departamento de Recursos Humanos, tiene tareas permanentes, una de las mismas es verificar y administrar los controles de los puestos vigentes y sus especialidades, diseñar o actualizar descriptores de puestos y la base de datos de los empleados; gestionar las nóminas mensuales de pago de sueldos y honorarios del recurso humano con cargo a los diferentes renglones presupuestarios y en las tareas periódicas debe promover y divulgar el Reglamento Interno, con el objetivo de dar cumplimiento a los derechos y obligaciones del recurso humano; como encargada del mismo no verificó que dentro de las funciones que desempeña el Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, por la asignación mensual de fondos que reciben para compra de insumos, deben caucionar fianza de fidelidad.

Es importante hacer mención que el Decreto Número 1986, indica que se afianza la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe el manejo de valores y la custodia de bienes de cualquiera naturaleza y el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 79, menciona a los funcionarios y empleados públicos quienes administren o



custodien bienes del Estado, con lo que se confirma que ambos puestos por la asignación mensual de fondos que reciben para compra de insumos, deben caucionar fianza de fidelidad.

De lo expuesto anteriormente, se confirma que durante el período que desempeñó el cargo de Asesor Especializado III, con funciones de Encargada del Departamento de Recursos Humanos y/o Jefe del Departamento de Recursos Humanos, no cumplió con la normativa legal vigente, debido que no se percató, que por las funciones que realizan los puestos descritos en la condición del hallazgo, están afectos al descuento por concepto de fianza de fidelidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR ESPECIALIZADO III	LUBIA ELIZABETH LEAL SAZO	6,297.00
DIRECTOR TECNICO II	JUAN PABLO OSORIO TUM	10,261.00
DIRECTOR TECNICO II	KARLA MARIELA PACHECO GONZALEZ	10,261.00
DIRECTOR TECNICO II	SOLANGEL ESTER DE LEON GONZALEZ	10,261.00
Total		Q. 37,080.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar el cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron implementadas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.


No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FREDY FILADELFO ANZUETO VILLATORO	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2024 - 13/02/2024
2	HUGO SARAVIA MEDA	SECRETARIO EJECUTIVO	14/02/2024 - 31/12/2024
3	MARIO HUGO MIRANDA FUENTES	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2024 - 15/02/2024
4	ANA SILVIA MUÑOZ MELGAR DE VALVERT	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2024 - 31/12/2024



13. EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS
Coordinador Gubernamental




Licda. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDÓ
Supervisor Gubernamental



14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.


Lic. EDGAR FELIPE GÓMEZ SAJQUIL
Control De Calidad

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector Sectorial únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
Subdirector de Auditoría al Sector
Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas




Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz
Director de Auditoría al Sector Defensa,
Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-04-0042-2024



CUA:85732
2022-100-101-18-326

Guatemala, 05 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO (Supervisor Gubernamental)
MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 19, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0005-2024 de fecha 01/08/2024; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

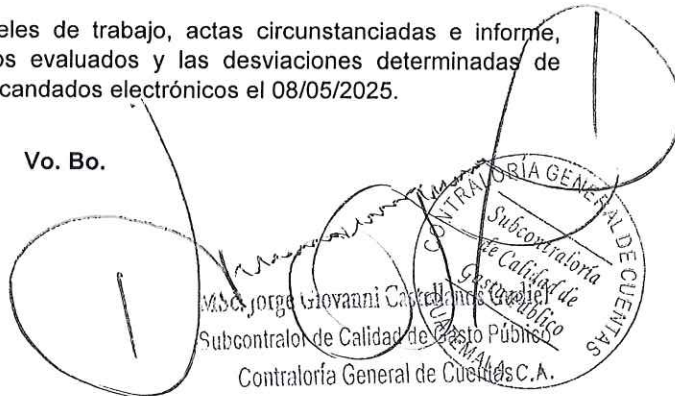
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.


Lc. Gustavo Adolfo Pineda Cruz
Director de Auditoría al Sector Defensa
Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas C.A.



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO Ilicito DE DROGAS, según nombramiento DAS-04-0042-2024, de fecha 05/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 05 de agosto de 2024

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, según nombramiento DAS-04-0042-2024, de fecha 05/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 05 de agosto de 2024

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Clasificador Institucional	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-326 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-04-0042-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad****Condición**

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, en el programa 36 Educación para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas, renglón presupuestario 011 Personal permanente, al revisar la nómina de salarios mensual, del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, se estableció que el Secretario Ejecutivo V con funciones de Encargado de la Sección de Cocina y el Director Técnico II con funciones de Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, no caucionan fianza de fidelidad, sin embargo, dentro de las funciones que realizan se encuentran, llevar el registro y control de formatos oficiales, dinero en efectivo y valores entre otros.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Director Administrativo Financiero y él a su vez al Asesor Especializado III, con funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o Encargada del Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a



Formulario SR1

realizar el descuento de la fianza de fidelidad al Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento y Rehabilitación y Secretario V, con funciones de Encargado de la Sección de Cocina, por las funciones que desempeñan.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASESOR ESPECIALIZADO III, DIRECTOR TECNICO II, SECRETARIO EJECUTIVO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025

Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS
Auditor Gubernamental
Coordinador



Lic. Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECCATID
Guatemala, Centroamérica
Autoridad Superior



30/05/2025
9:00 a.m.

